

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., dos de febrero de dos mil veintiuno

Expediente No. 11001-31-03-041-2018-00024-00

Sobre las solicitudes que preceden, se resuelve:

Primero. Reconocer personería al abogado Cristian Eduardo García Vargas como apoderado del demandado Fabio Enrique Jauregui Franco en los términos del poder conferido.

Segundo. Para todos los efectos legales téngase en cuenta que el demandado Fabio Enrique Jauregui Franco se notificó en debida forma y dentro del término contestó la demanda, propuso excepciones y objetó el juramento. Medios de defensa a los que se les dará trámite una vez se integre en su totalidad la parte pasiva.

Tercero. Negar la medida cautelar solicitada por Fabio Enrique Jauregui Franco, dado que su naturaleza lo es para garantizar los intereses de la parte demandante en el evento de una decisión favorable, por tanto lo que le corresponde a la parte demandada es impedir la práctica o solicitar el levantamiento de las efectuadas por la parte demandante de conformidad con lo previsto en el artículo 590 del Código General.

Cuarto. Requerir a la parte demandante para que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión proceda a notificar a la

demandada Alicia Trujillo Céspedes y con el fin de dar aplicación a lo previsto en el artículo 68 del Código General respecto a la causante demandada Elisa Villamizar, deberá indicar si se ha adelantado proceso de sucesión, si se ha aceptado herencia, si existe cónyuge, albacea con tenencia de bienes o el curador de la herencia yacente, en caso de haberse adelantado proceso de sucesión, indíquese dónde cursa y en qué estado procesal se encuentra el mismo. De tener conocimiento de lo requerido, deberá indicar su identificación y el canal digital de notificación, so pena de desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del Código General.

Secretaría controle términos.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO

Juez

J.R.

